

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIII- Vol. XIII - Extraordinaria No. 45 - Diciembre 1 de 2006

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA06-3736 DE 2006
"Por el cual se adoptan medidas de transición al Nuevo Sistema Penal Acusatorio para los Juzgados del Distrito Judicial de Ibagué." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA06-3737 DE 2006
"Por medio del cual se adoptan medidas de transición con ocasión de la implementación del Sistema Acusatorio Penal en el Distrito Judicial de Neiva." | 4 |
| ACUERDO No. PSAA06-3738 DE 2006
"Por medio del cual se señala el Programa de Modernización o Sistematización de Despachos Judiciales que para el año 2006 será considerado para la obtención del reconocimiento académico de que trata el artículo 2° del Acuerdo 1555 de 2002." | 7 |

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA06-3736
DE 2006
(Diciembre 1)**

“Por el cual se adoptan medidas de transición al Nuevo Sistema Penal Acusatorio para los Juzgados del Distrito Judicial de Ibagué.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004, y de conformidad con lo aprobado por la Sala Administrativa del 29 de noviembre de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender el reparto ordinario de procesos de la Ley 600 de 2000, a partir del 4 de Diciembre de 2006 y hasta el 20 de diciembre de 2006 a los despachos judiciales que se relacionan a continuación:

Circuito de Ibagué

Juzgados 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º Penales Municipales de Ibagué

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suspender el reparto ordinario de procesos de la Ley 600 de 2000, a partir del 4 de Diciembre de 2006 y hasta el 13 de diciembre de 2006 a los despachos judiciales que se relacionan a continuación:

Juzgado 1º Penal del Circuito de Ibagué

ARTÍCULO TERCERO.- Los Juzgados señalados en los artículos anteriores, se dedicarán, durante el tiempo de suspensión del reparto, a las siguientes actividades:

1. Culminar las actividades jurisdiccionales y administrativas pendientes.
2. Diligenciar las fichas técnicas y remitir los expedientes con condenado a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, de conformidad con la Ley y la normatividad vigente.
3. Elaborar los inventarios de títulos y depósitos judiciales a su cargo, con su respectiva conciliación.
4. Inventariar los elementos del proceso y ordenar su remisión a la autoridad competente.
5. Inventariar los procesos que se encuentran en trámite y aquellos que están al despacho para sentencia.
6. Organizar e inventariar los expedientes que han de remitirse al archivo central.
7. Hacer entrega de los Muebles y enseres, teniendo en cuenta las necesidades de los despachos.

8. Realizar las actividades necesarias para una correcta y completa entrega del despacho.
9. Actualizar las hojas de vida del personal del Juzgado, haciendo claridad sobre los periodos de vacaciones pendientes del disfrute.

PARÁGRAFO.- Los Juzgados 4°, 9° y 10° Penales Municipales y 2°, 3°, 4°, 5, 6° y 7° Penales del Circuito de Ibagué, que no se incorporan al Sistema Penal Acusatorio, asumirán a partir del cuatro (4) de Diciembre del año 2006, la carga de los Juzgados incorporados y mencionados en el artículo primero, de conformidad con el reparto que haga la Oficina Judicial de Ibagué.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer el cierre de los Juzgados 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 7° y 8° Penales Municipales de Ibagué, del 20 al 30 de Diciembre de 2006, y del 1° Penal del Circuito de Ibagué, del 14 al 19 de diciembre de 2006, con el fin que los Juzgados citados, entreguen a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, los procesos que por competencia deben pasar a los Juzgados Penal Municipales y del Circuito que no ingresan al nuevo Sistema Penal Acusatorio.

Una vez recibidos los procesos que trata el inciso anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial, a través de la Oficina Judicial, los someterá a reparto inmediato.

ARTICULO QUINTO.- Los Juzgados señalados en el artículo anterior harán entrega a la Dirección Seccional de Ibagué de los procesos que estén a su cargo y demás elementos que hagan parte de los mismos, así como de los depósitos y títulos judiciales, mediante inventario que realizará el secretario de cada despacho judicial, bajo de la direc-

ción del Juez, el cual deberá ir acompañado de los anexos bancarios debidamente conciliados.

El inventario se diligenciará en tres copias: una para el archivo del despacho que ingresará al Sistema Penal acusatorio, y las dos copias restantes serán entregadas al Centro de Servicios Administrativos para los juzgados penales de Ibagué, una con el paquete de procesos y la otra para ser fijada en la sede del Centro de Servicios, con el objeto de comunicar a los sujetos procesales, la entrega de los procesos.

Los procesos correspondientes a los Juzgados Penales Municipales y Penales del Circuito de Ibagué, que sean objeto de incorporación al nuevo Sistema Penal Acusatorio, cuya sentencia adquiera ejecutoria con posterioridad al 4 de Diciembre del 2006, que deben ser remitidos a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, serán remitidos para los trámites correspondientes, a los Juzgados Penales Municipales y Penales del Circuito de transición de Ibagué, que no ingresan al nuevo Sistema Penal Acusatorio.

El reparto de los procesos señalados en el inciso anterior, corresponderá a la asignación efectuada para los procesos en trámite.

En el evento que, a partir del 1 de enero del 2007, los expedientes tengan que regresar al despacho de origen, provenientes de los Tribunales Superiores, Juzgados Penales del Circuito de Ibagué y Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, se remitirán a la Oficina Judicial de Ibagué, para que ésta haga la asignación correspondiente, con base en el reparto efectuado a los Juzgados que no ingresaron al Nuevo Sistema Penal Acusatorio.

Las diferentes entregas se harán de conformidad con el cronograma que establezca para cada despacho el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, previo acuerdo con los Jueces que entregan.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez recibidos los procesos y hecho el reparto, cuando a ello hubiere lugar, los Directores Seccionales, o sus delegados, procederán a hacer la respectiva entrega a cada uno de los Juzgados que no ingresan al nuevo Sistema Penal Acusatorio.

De la diligencia de entrega deberá hacerse un acta en la cual conste la siguiente información:

- a) Número de expedientes
- b) Identificación de los procesos con código o número de radicación, según corresponda, de conformidad con los Acuerdos No. 201 de 1997, 1412 y 1413 de 2002.
- c) Identificación completa de los sujetos procesales y apoderados.
- d) Número de cuadernos y folios

ARTÍCULO SEPTIMO.- Disponer el cierre de los Juzgados 4º, 9º y 10º Penales Municipales de Ibagué, desde el día dos (2) de Enero de 2007 hasta el diez (10) de Enero del 2007 y de los Juzgados 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º Penales del Circuito de Ibagué, desde el día once (11) de Enero de 2007 hasta el quince (15) de Enero del 2007, con el fin que los Juzgados citados, reciban de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, los procesos que por competencia, entregaron los Juzgados Penal Municipales y del Circuito que ingresaron al nuevo Sistema Penal Acusatorio, respectivamente.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará las modificaciones y ajustes necesarios al software de reparto, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

ARTÍCULO NOVENO.- El presente Acuerdo se fijará por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en los edificios en donde funcionen Despachos Judiciales y se insertará en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO DECIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a primer (1) día del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3737
DE 2006
(Diciembre 1)**

“Por medio del cual se adoptan medidas de transición con ocasión de la implementación del Sistema Acusatorio Penal en el Distrito Judicial de Neiva.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 29 de noviembre de 2006,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Suspender el reparto de procesos de la Ley 600 de 2000. a partir del 4 de diciembre de 2006 y hasta el 18 de diciembre de 2006, inclusive, a los juzgados que se relacionan a continuación:

Circuito Judicial de Neiva

Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Penales del Circuito de Neiva.

Juzgados Primero, Segundo y Tercero Penales del Circuito Especializado de Neiva.

Circuito Judicial de Pitalito

Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles del Circuito de Pitalito.

Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de San Agustín.

Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Isnos.

Circuito Judicial de Garzón

Juzgados Primero y Segundo Civiles del Circuito de Garzón

Juzgado Penal del Circuito de Garzón.

Juzgados Civil y Penal Municipal de Gigante.

Circuito Judicial de La Plata

El Juzgado Civil del Circuito de La Plata

El Juzgado Penal del Circuito de La Plata

PARÁGRAFO: El reparto de procesos se suspende con el fin de que puedan terminar los procesos pendientes y realizar las actividades necesarias para una correcta y compleja entrega del despacho.

ARTICULO SEGUNDO.- Suspender el reparto de procesos de la Ley 600 de 2000 a partir del 18 de diciembre de 2006 y hasta el 29 de diciembre de 2006, inclusive, a los juzgados que se relacionan a continuación:

Circuito Judicial de Neiva

Juzgados Primero y Quinto Penales Municipales de Neiva.

PARÁGRAFO.- El reparto de procesos se suspende con el fin de que puedan terminar los procesos pendientes y realizar las actividades necesarias para una correcta y compleja entrega del despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Juzgados señalados en los artículos anteriores, se dedicarán, durante el tiempo de suspensión del reparto, a las siguientes actividades:

1. Culminar las actividades jurisdiccionales y administrativas pendientes.
2. Diligenciar las fichas técnicas y remitir los expedientes con condenado a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, de conformidad con la Ley y la normatividad vigente.
3. Elaborar los inventarios de títulos y depósitos judiciales a su cargo, con su respectiva conciliación.
4. Inventariar los elementos del proceso y ordenar su remisión a la autoridad competente.
5. Inventariar los procesos que se encuentran en trámite y aquellos que están al despacho para sentencia.
6. Organizar e inventariar los expedientes que han de remitirse al archivo central.
7. Hacer entrega de los Muebles y enseres, teniendo en cuenta las necesidades de los despachos.
8. Realizar las actividades necesarias para una correcta y completa entrega del despacho.
9. Actualizar las hojas de vida del personal del Juzgado, haciendo claridad sobre los periodos de vacaciones pendientes del disfrute.

ARTÍCULO CUARTO.- La entrega de inventarios, de los juzgados del Distrito Judicial de Neiva se adelantará dentro de los términos de suspensión del reparto, señalados en el este Acuerdo, así:

CIRCUITO DE NEIVA.-

Los Juzgados Primero y Tercero Penales del Circuito de Neiva entregarán la totalidad del inventario a su cargo, en igual cantidad, a los Juzgados Segundo, Cuarto y Quinto Penales del Circuito de Neiva.

El Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Neiva entregará la totalidad del inventario a su cargo, en igual cantidad, a los Juzgados Primero y Segundo Penales del Circuito Especializado de Neiva.

Los Juzgados Primero y Quinto Penales Municipales de Neiva entregarán la totalidad del inventario a su cargo al Juzgado Sexto Penal Municipal de Neiva.

CIRCUITO DE PITALITO.-

El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito entregará la totalidad del inventario a su cargo, en igual cantidad, a los Juzgados Primero y Tercero Civiles del Circuito de Pitalito.

El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Agustín entregará la totalidad del inventario a su cargo al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Agustín.

El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Isnos entregará la totalidad del inventario a su cargo al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Isnos.

CIRCUITO DE GARZON.-

El Juzgado Penal del Circuito de Garzón hará entrega de la mitad del inventario a su cargo al Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón, despacho que, para efectos del sistema penal acusatorio, se transforma en Juzgado Segundo Penal del Circuito de Garzón.

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón hará entrega de la totalidad del inventario a su cargo al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Garzón despacho que, para efectos del sistema penal acusatorio, se denominará Juzgado Civil del Circuito de Garzón.

El Juzgado Civil Municipal de Gigante hará entrega de la mitad del inventario a su cargo al Juzgado Penal Municipal de Gigante que, para efectos del sistema penal acusatorio, se transformará en Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Gigante.

El Juzgado Penal Municipal de Gigante hará entrega de la mitad del inventario a su cargo al Juzgado Civil Municipal de Gigante que, para efectos del sistema penal acusatorio, se transformará en Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Gigante.

CIRCUITO DE LA PLATA.-

El Juzgado Penal del Circuito de La Plata entregará la mitad del inventario a su cargo al Juzgado Civil del Circuito de La Plata que, para efectos del sistema penal acusatorio, se transformará en Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de La Plata.

El Juzgado Civil del Circuito de La Plata entregará la mitad del inventario a su cargo al Juzgado Penal del Circuito de La Plata que, para efectos del sistema penal acusatorio, se transformará en Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de La Plata.

ARTÍCULO QUINTO.- La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará las modificaciones y ajustes necesarios al software de reparto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

La Dirección Seccional de Administración Judicial del Huila prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

ARTÍCULO SEXTO.- Este Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a primer (1) día del mes de diciembre del año dos mil seis (2006)

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3738
DE 2006
(Diciembre 1)**

"Por medio del cual se señala el Programa de Modernización o Sistematización de Despachos Judiciales que para el año 2006 será considerado para la obtención del reconocimiento académico de que trata el artículo 2° del Acuerdo 1555 de 2002"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 85 numeral 27 y 155 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo acordado en sesión del 15 de noviembre de 2006,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Para la vigencia de 2006, el reconocimiento académico de que trata el artículo 8° del Acuerdo 1360 de 2002, modificado por el artículo 2° del Acuerdo 1555 de 2002, por

participación en programas de modernización y sistematización de despachos judiciales, se otorgará a un funcionario o empleado involucrado en el "PROYECTO MODELO DE GESTION QUE APLICA EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN Y EL EQUIPO DE JUECES DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN".

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a primer (1) día del mes de diciembre del año dos mil seis (2006)

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente